NECOP

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 24 y ss, de la Resolución 04 de enero 2022, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé es una Empresa Industrial y Comercial del Estado adscrita al Municipio de Guatapé, creada mediante acuerdo No. 021 del 26 de junio de 1988 y modificada por los acuerdos 06 del 14 de abril de 1996 y 13 del 25 de diciembre de 2010, que entre su objeto y funciones contempla la promoción del desarrollo general de la comunidad a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas y turísticas en el Municipio de Guatapé, para lo cual podrá actuar de manera directa, o en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica, asociarse con otras entidades del Estado o de naturaliza privada. Igualmente, en desarrollo de su objeto, la empresa podrá proyectar, construir y manejar sea directamente o a través de la contratación, las obras de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios asignados y ejecutar planes de desarrollo.

La “EAG” para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de Invitacion Privada.

ARTÍCULO 25°. - INVITACION ABIERTA. La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación abierta cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 SMLMV). La invitación deberá contener cuando menos:

a. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;
b. El valor del contrato, el plazo, forma de pago y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar**;**
c. La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal
d. El número acta de Junta Directiva donde se aprueba la contratación por dicho monto.
e. Los criterios de selección objetiva, incluyendo los factores de desempate**;**
f. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta para seleccionar al contratista**;**
g. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato**;**
h. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto**;**
i. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes**;**
j. Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones**;**
k. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato**;**
l. El Cronograma respectivo**;**

ARTÍCULO 26°. - PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE PROCESOS DE INVITACIÓN ABIERTA. La 'EAG' cumplirá con el siguiente procedimiento de selección:

a. Invitación a manifestar interés: Se publicará un documento invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad. El proceso se llevará a cabo con los primeros CINCO (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma.

b. Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Abierta: De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del presente manual, se expedirá el Pliego de Condiciones cual será publicado en la página web de la EMPRESA y/o en el SECOP, por un lapso mínimo de cuatro (4) días hábiles**;**

c. Observaciones al documento definitivo de la Invitación Abierta: Los interesados podrán presentar observaciones hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso, frente al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o quien el delegue o tenga dicha función en la planta de cargos, responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término;

d. Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso, y sólo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión el proceso se reanudará. En este caso, el Gerente, publicará en la página web de la 'EAG' y/o en el SECOP, tales actos jurídicos**;**

e. Recepción de Propuestas: En el día, hora y lugar fijado en el cronograma fijado en el documento de Invitación Abierta, se llevará a cabo la recepción de las propuestas.

f. Evaluación de las Propuestas: Dentro del cronograma contenido en cada Invitación Abierta, se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por parte del Comité Evaluador de la 'EAG'. Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.

g. Traslado del Informe de Evaluación. De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Abierta se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará por parte de la 'EAG', y estará a disposición de los proponentes mínimo por un (1) día hábil para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en el portal web de la empresa y en el Secop.
En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo. En caso de presentarse oposición al mismo, el Comité Evaluador debe responder por escrito las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

h. Adjudicación: Vencida la etapa anterior y dentro del término fijado en el cronograma contenido dentro cada Invitación Abierta, el Gerente adjudicará la misma al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación. Esta decisión será publicada en la página web de la 'EAG' y/o en el SECOP. Así mismo, dentro del mismo término se podrá declarar la revocatoria o la declaratoria de desierta del proceso, si no se pudo escoger objetivamente el mejor oferente, la cual se publicará en la página web de la 'EAG' y/o en el SECOP.

i. Suscripción del Contrato: El Adjudicatario y la 'EAG', a través del Gerente deberán suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos previstos en la Invitación Abierta y en el Contrato.

Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Gerente podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de Invitación**.**

PARÁGRAFO 1°: Los procedimientos que hacen parte del proceso de Invitación Abierta se adelantarán de conformidad como lo establezca el respectivo documento de Invitación Abierta y en todo caso, teniendo en cuenta las anteriores condiciones.

PARÁGRAFO 2°: Cuando lo estime conveniente y con ocasión de las observaciones presentadas al documento de Invitación Abierta, la Empresa 'EAG' podrá modificar la misma mediante adendas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma; modificación que en todo caso, no podrá efectuarse dentro del término del día hábil antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Ver Anexo 1- Anexo Técnico.

<table>
<tr><th colspan="6">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</th></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="5">“LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANISMO ETAPA I PARA LA CONSOLIDACIÓN URBANA DE "VILLA DEL RÍO" EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td colspan="5">Para llevar a cabalidad el objeto del contrato se deben realizar las actividades descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Disponibilidad presupuestal</td><td>CDP</td><td>Rubro</td><td>Descripción</td><td>Fecha</td><td>Valor Disponibilidad</td></tr>
<tr><td>00315</td><td></td><td></td><td>22/07/2024</td><td>($8.001.996.982,00)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Invitación Abierta, según el artículo 25 del Manual de Contratación de la EAG Resolucion Nº04 de 2022.</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td colspan="5">ANÁLISIS DE COSTOS
Duración del contrato: NUEVE (09) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO 363 DE 2024</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">“LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANISMO ETAPA I PARA LA CONSOLIDACIÓN URBANA DE "VILLA DEL RÍO" EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”.</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL NUEVE (09) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO 363 DE 2024</td><td>($ 7.478.501.852)</td></tr>
<tr><td colspan="4">GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Autónoma</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pago de la obra pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo tecnico.</td><td colspan="2">Empresa Autónoma de Guatapé</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL NUEVE (09) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO 363 DE 2024</td><td>($ 7.478.501.852)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 7.478.501.852)</td></tr>
<tr><td>Análisis del valor estimado</td><td>Para determinar el valor del contrato, se utilizó la información de la base de datos que posee la EAG y la Secretaria de Planeación Municipal y las APUS, el cual se está actualizando cada año con los últimos precios del mercado) calculando los APUS para la gran cantidad de actividades técnicas. Los cuales fueron comparados con los de la base de datos de CAMACOL, y los valores de contratación con los Publicados en el SECOP, para determinar su veracidad.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La ENTIDAD CONTRATANTE Realizará un primer pago del cuarenta (40%) como pago anticipado, la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, junto con la apertura de una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos correspondientes. Para su desembolso, el contratista que ejecute el contrato deberá presentar un plan inversión para los recursos a invertir. El cncuenta (50%) se pagará mediante actas de avance de acuerdo al avance de las actividades previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que</td></tr>
</table>

	trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información: 1. .El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de la sactividades desarrolladas por el contratista. 2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. 3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. 4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. 5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.
Plazo	NUEVE (09) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO 363 DE 2024
Clasificador de bienes y servicios	

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 27 00	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81 10 22 00	INGENIERIA DE TRANSPORTE
83 10 15 00	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES	
Contratista	QUIEN RESULTE SELECCIONADO
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. 2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. 3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

	4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. 5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. 6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. 7. La constitución de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato y hacer entrega de ellas de manera diligente. 8. Informar de manera periódica al supervisor del contrato, el avance de las diferentes etapas del proyecto. 9. Realizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal de obra. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 11. Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución de obras. 12. Mantener para la ejecución del proyecto el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajaos necesarios para el desarrollo del objeto. 13. Verificar que el personal contratado sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y reconocer derechos como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable. 14. Ejecución y construcción de obras que se deriven de este proceso de contratación se harán de acuerdo a la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigente que aplique en Colombia. 15. Destinar los recursos aportados únicamente para el desarrollo del 16. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos 17. Ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada y a los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato 18. Realizar la gestión contractual para la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y el régimen de inhabilidades. 19. la expedición de garantías en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 en favor del municipio y la “EMPRESA DE AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE” y terceros afectados según corresponda

	20. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. 21. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales. 22. Verificación, seguimiento e informes de avances de obra, con base a la programación y control al flujo de caja. 23. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos 24. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades 25. Poner en conocimiento de la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la terminación final 26. Dar a conocer a LA ENTIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 27. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por LA ENTIDAD competente (cuando aplique intervenciones). 28. Acreditar el cumplimiento del personal mínimo exigido. 29. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 30. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial, en caso de que aplique. 31. Informar a LA ENTIDAD Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 32. Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 33. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 34. Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

	35. Hacer parte y participar en el comité técnico de seguimiento contractual del convenio interadministrativo marco del proyecto suscrito entre el municipio y la Empresa Autónoma de Guatapé. 36. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 37. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 38. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra o con ocasión de la obra. 39. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 40. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra. 41. Instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga. 42. cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 43. El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados. 44. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo. 45. Ejecutar la consultoría de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de consultoría y todas las condiciones allí requeridas. 46. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. 47. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

	48. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación. 49. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. 50. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional. 51. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 52. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 53. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases. 54. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. 55. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 56. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes. 57. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. 58. Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. 59. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. 60. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: **Informe Semanal:** El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y

	conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana **Informe mensual:** El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha. **Informe técnico:** Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos sino también el desarrollo. **Informe final:** El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: • Aspectos contractuales relevantes. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. • Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica). • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. • Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. • Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos. • Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista. • Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

	• Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes
Contratante	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG NIT: 800.105.497-0
Obligaciones del contratante	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Efectuar la supervisión del contrato.
Supervisión	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.
Multas y cláusula penal pecuniaria	Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad

	por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
Impuestos exigibles	QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial).

GARANTÍAS

GARANTIA DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE** identificada con NIT 800.105.497-0 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	con una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.	Equivalente al 10% del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.	Equivalente al 100% del valor dado por dicho concepto

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	con una vigencia igual al plazo de este y tres años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad de obra	con una vigencia no inferior a cinco (05) años luego de la suscripción del acta de recibo final.	Equivalente al 20% del valor total del contrato
	Responsabilidad Civil extracontractual	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Equivalente a 500 smmlv

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y la **EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE** identificada con NIT 800.105.497-0 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER Y GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE** identificada con NIT 800.105.497-0 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

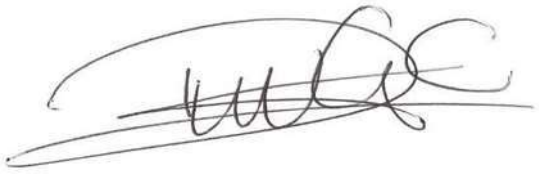
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MATRIZ DE RIESGOS Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.



DANIELA GUARIN CARDONA

Gerente EAG

Componente Jurídico	Elaboro: JULIANA MARULANDA 	Reviso y Aprobo: ALEJANDRA GIRALDO 

Componente tecnico	Elaboró: LUZ MARÍA CARDONA ZULUAGA 	Reviso y Aprobo: RUBEN ECHEVERRI GOMEZ
Compronente financiero	Elaboró: YESSICA PAOLA GOMEZ A. 	Reviso y Aprobo: DIEGO FERNANDO LOPEZ A 